



DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMITIJO**

CLAVE: SEM000608      FECHA EXPEDICION: 21-febrero-2018  
 FOLIO TRAMITE: 110,935  
 NOMBRE: BANDERAS LOPEZ LAZARO  
 UBICACIÓN: GOBERNADOR CURIEL      EXTERIOR: SI      INTERIOR:  
 COLONIA: LAS JUNTAS  
 CALLE CRUCE 1: GOBERNADOR CURIEL  
 CALLE CRUCE 2: CARDENAL  
 GIRO: VARIOS      BASCULA CONTENEDOR PARA RECICLADO  
 SUPERFICIE: 4.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MTD: \$ 3.50      MTD  
 DIAS AMPARADOS: 300  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018      FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018      IMPORTE: \$1,650.00

		DIAS DE TRABAJO									
LUNES	SI	DE	08:00:59 a	A	08:00:59 p	VIERNES	SI	DE	08:00:59 a	A	08:00:59 p
MARTES	SI	DE	08:00:59 a	A	08:00:59 p	SABADO	SI	DE	08:00:59 a	A	08:00:59 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:59 a	A	08:00:59 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:59 a	A	08:00:59 p
JUEVES	SI	DE	08:00:59 a	A	08:00:59 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 40 I-D



*Juan Martín Nuñez Morán*  
AUTORIZADO

**J. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN**  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Banderas Lopez Lazaro*  
ACEPTO

**BANDERAS LOPEZ LAZARO**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semitijs", por lo que el titular del presente permiso deberá rendirle el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar un espacio que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Salud Pública del Municipio al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que atiendan al gal. P, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de su renovación antes de su vencimiento.
- Deberá anular la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no haberlo a sido para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de venta se causará multa (esta o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pernique.
- El amoblamiento o muebles del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que agotan de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los casillones de las avenidas y en los predios de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 metros de puestos de cartones, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan alimentos o consumibles similares.
- Instalarse en zonas verdes, plazas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 metros de distancia del pavimento, ingresos carreteros y aceras.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular entre mercados municipales.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*CHAVEZ*